

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.054

Viernes 11 de Mayo de 2018

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 1396561



REG. CADUANERA Nº 257 11.05.2018

Tramitaciones – Vº Bº 206-6

[www.caduanera.cl](http://www.caduanera.cl) Es 1 Página

### MINISTERIO DE SALUD

#### MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 1.509 EXENTA, DE 2017, QUE AUTORIZA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 590 exenta.- Santiago, 30 de abril de 2018.

Visto:

Lo solicitado en el memorándum B40/Nº 232, de 28 de febrero de 2018, de la Jefa de División de Políticas Públicas Saludables y Promoción (S); en el DFL Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 2.763, de 1979, y de las leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; en el decreto Nº 136, de 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el artículo 9º del DFL Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575; la resolución exenta Nº 1.509, de 29 de noviembre de 2017, del Ministerio de Salud, que autoriza la comercialización de productos de tabaco que indica; lo establecido en la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1º Que, la resolución exenta Nº 1.509, de 29 de noviembre de 2017, de la Subsecretaría de Salud Pública, autorizó la comercialización de productos de tabaco de las marcas Red Field, Drum, Domingo, Captain Black, Golden Virginia y Golde Virginia, en las variantes detalladas en dicha resolución, por parte de la empresa Andes Tabacos Ltda.

2º Que, en memorándum B40/Nº 232, de 28 de febrero de 2018, de la Jefa de División de Políticas Públicas Saludables y Promoción (S), se ha hecho notar que la resolución señalada en el punto anterior, contiene un error en el gramaje señalado para los productos de las marcas Drum y Golden Virginia.

3º Que, el gramaje correcto para los productos indicados, pertenecientes a las marcas Drum (variantes Bright Blue y The Original) y Golden Virginia (variantes Golden Bright Yellow y Classic), es de 50 gramos, y no 40 gramos como se señaló de manera errada en la resolución exenta Nº 1.509, de 29 de noviembre de 2017, de la Subsecretaría de Salud Pública.

4º Que, en razón de lo anterior y por las facultades que me otorga la ley, dicto la siguiente:

Resolución:

1º.- Modifíquese la resolución exenta Nº 1.509, de 29 de noviembre de 2017, del Ministerio de Salud, que autoriza la comercialización de productos de tabaco que indica, en el sentido de corregir el gramaje señalado para los productos de las marcas Drum, variantes "Bright Blue" y "The Original", y Golden Virginia, variantes "Golden Bright Yellow" y "Classic", cuya comercialización se autoriza, reemplazándose la expresión "40 gramos", por "50 gramos".

2º.- Déjase establecido que, en todo lo no modificado por la presente resolución, seguirá plenamente vigente lo dispuesto en la resolución exenta Nº 1.509, de 29 de noviembre de 2017, del Ministerio de Salud.

Anótese y publíquese.- Emilio Santelices Cuevas, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento resolución exenta Nº 590, de 30-04-2018.- Saluda atentamente a Ud., Paula Daza Narbona, Subsecretaria de Salud Pública.

CVE 1396561

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen Nº511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)